



Comunicado de prensa - 28 de octubre de 2004

EL CEBS INICIARÁ UN PROCESO DE CONSULTAS PARA LA ELABORACIÓN DE UN MARCO COMÚN DE INFORMACIÓN FINANCIERA

El Comité Europeo de Supervisores Bancarios (CEBS) ha decidido iniciar próximamente un proceso de consultas con el fin de elaborar un marco común de información sobre el coeficiente de capital de las entidades de crédito y sociedades de inversión, según lo dispuesto en la futura normativa sobre requisitos de capital de la UE. Dicho marco debería facilitar esa presentación de información para las entidades, mejorar la cooperación entre los órganos supervisores y contribuir a que se avance hacia una situación equitativa en toda la UE.

En la reunión celebrada en Londres el 28 de octubre de 2004, el Comité destacó los progresos ya realizados por su grupo de expertos y se comprometió a desarrollar un amplio proceso de consultas entre los agentes del mercado a comienzos del próximo año.

La aplicación de las nuevas normas internacionales de contabilidad y la nueva Directiva sobre requisitos de capital representa una oportunidad única para la armonización de datos en la UE, ya que las distintas autoridades habrán de desarrollar nuevas disposiciones para la presentación de información contable. El CEBS ha mostrado su interés por aprovechar esta oportunidad para la promoción de una mayor convergencia en este ámbito, señalando asimismo que se trata de una prioridad absoluta para el sector.

CONTINÚA EL TRABAJO DEL CEBS EN EL ÁMBITO DE LAS OPCIONES NACIONALES Y LOS FILTROS PRUDENCIALES

La propuesta de Directiva sobre requisitos de capital recoge una amplia gama de opciones regulatorias que podrían ser aplicadas atendiendo a las circunstancias concretas de cada país. El CEBS ha identificado más de 140 opciones, de las cuales cuarenta han sido concedidas a entidades supervisadas para que éstas puedan contar con el grado de flexibilidad suficiente a la hora de aplicar los nuevos planteamientos. El CEBS ha llevado a cabo un análisis exhaustivo de la aplicación potencial de las restantes opciones por los Estados miembros y de la posibilidad de reducir su número con el fin de promover un escenario de equidad, manteniendo al mismo tiempo cierta flexibilidad para tener en cuenta las necesidades de los mercados locales.

El CEBS ha remitido su análisis al Grupo de Trabajo del Consejo, indicando las opciones que, a su juicio, podrían eliminarse de la directiva propuesta. La aportación del CEBS a esta cuestión aparece recogida en su página en Internet.

El CEBS continúa buscando distintos mecanismos para trasladar posteriormente los resultados de su estudio al texto de la Directiva, una vez que esta ya haya sido adoptada por el Consejo y el Parlamento Europeo. Asimismo, el CEBS seguirá trabajando sobre la convergencia de los supervisores en la utilización de las discrecionalidades nacionales, lo que se traducirá, a su debido tiempo, en la posibilidad de reducir en mayor medida el número de discrecionalidades.

El Grupo Consultivo del CEBS se ha comprometido a ayudar al Comité en la búsqueda de nuevos mecanismos para la reducción del número de opciones.

Por otra parte, desde el 1 de enero de 2005, las compañías cotizadas europeas habrán de publicar sus estados financieros consolidados con arreglo a las nuevas normas internacionales de contabilidad, circunstancia que marcará un cambio significativo respecto a las prácticas contables actuales. Asimismo, puesto que las cifras contables seguirán sirviendo de base para el cálculo de los ratios prudenciales, este cambio tendrá un impacto sobre los fondos propios y, en consecuencia, sobre los ratios de capital que deberán presentar las entidades de crédito y las compañías de inversión.

El CEBS ha propuesto la adopción de ciertos ajustes prudenciales (filtros prudenciales) por parte de las instituciones sujetas a la nueva normativa contable con el fin de evitar que se produzcan cambios que resulten inapropiados a efectos de criterios prudenciales.

El CEBS ha remitido a la Comisión un estudio preliminar sobre la cuestión, ya que es posible que se hayan de incluir los filtros prudenciales en la nueva Directiva sobre requisitos de capital.

Para una información más detallada, consulten nuestra página web <http://www.c-eps.org>

Gabinete de prensa:

Jouko Marttila
Jefe de Prensa

Teléfono: +44 207 382 1780
Móvil: +44 791 706 4197
E-mail: jouko.marttila@c-eps.org

El Comité de Supervisores Bancarios Europeos (CEBS) está integrado por representantes de alto nivel de las autoridades supervisoras bancarias y de los bancos centrales de la Unión Europea. El principal cometido del CEBS es asesorar a la Comisión en el ámbito de las actividades bancarias, contribuir a una aplicación coherente de las Directivas comunitarias y a la convergencia de las prácticas supervisoras y promover la cooperación supervisora. El Comité lo preside D. José M. Roldán y su Secretario General es D. Andrea Enria. La sede del Secretariado del CEBS se encuentra en Londres.

(Traducción al español: Banco de España)